

Entregado Interesado.....

26 OCT 2017



MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 7840 - 2017-UGEL.07

San Borja, 24 OCT. 2017

Visto el Expediente Sinad N° 58667-2017 del 05/09/2017, el Centro de Educación Técnico - Productiva de Gestión Privada "Devale", ubicado en la Av. Santiago de Surco 4119 del distrito de Santiago de Surco, los mismos que constan de diferentes programaciones curriculares conforme a los módulos que propone y son materia de su aprobación con ciento noventa (190) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, curriculum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2007-ED, en su Artículo Primero, dispone que los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) de Ciclo Básico y Ciclo Medio (experimentación) para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles profesionales de los grados formativos Elemental y Medio, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificados;

Que, según el Informe N° 099 -2017-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 17/10/2017 y la Orden de Ejecución N° 038 - 2017-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP de fecha 18/10/2017, se recomienda APROBAR el funcionamiento de Módulos del Ciclo Básico desde el 02 de Enero del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2019 (2 años), para efectos de certificación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Privada "Devale", ubicado en la Av. Santiago de Surco 4119 del distrito de Santiago de Surco;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, R.D. N° 055-2006-ED; R. D. N° 425-2006-ED; Directiva N° 092-2006-DINESUTP-DESTP; R.D. N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 1006-2007- DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.



SE RESUELVE:

1° APROBAR, el funcionamiento de Módulos del Ciclo Básico desde el 02 de Enero del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2019 (2 años), para efectos de certificación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Privada "Devale", ubicado en la Av. Santiago de Surco 4119 del distrito de Santiago de Surco, que a continuación se detalla:

**CETPRO de Gestión Privada "Devale" del distrito de Santiago de Surco
CICLO BÁSICO – Periodo 2018-2019**

| FAMILIA PROFESIONAL | OPCIÓN OCUPACIONAL | DENOMINACIÓN DEL MÓDULO | DURACIÓN EN HORAS | | | |
|---------------------|--------------------|---|-------------------|------------|--------------|-------|
| | | | F.E. (60%) | F.C. (10%) | P.P.P. (30%) | TOTAL |
| ESTÉTICA PERSONAL | PELUQUERÍA BÁSICA | Limpieza y Acondicionamiento | 120 | 20 | 60 | 200 |
| | | Cepillado y colocación de ruleros | 120 | 20 | 60 | 200 |
| | | Ondulación | 120 | 20 | 60 | 200 |
| | | Decoloración y Tinturación | 120 | 20 | 60 | 200 |
| | | Corte de cabello, arreglo de barba y bigote | 120 | 20 | 60 | 200 |

2° ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

3° DISPONER, que el Área de Administración-Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Privada "Devale", ubicado en la Av. Santiago de Surco 4119 del distrito de Santiago de Surco, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes.

4° REMITIR una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

5° DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07: www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja

GMS/UD.UGEL
BVMAN/AGEBATP
VMBQ/EETP
10762202

Lo que transcribo o usted para su conocimiento y fines que corresponda



ADA MARIA CHIRINOS MEDINA
Especialista Administrativo (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA

